



SG/CA/18/2019
Ref. anterior doc. A:1808
Proyecto de gasto: 34238

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del “**SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, con CPV 64112000, tramitado por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, a propuesta de la Secretaría General, por un presupuesto base de licitación de **130.583,37.-€** (21 % de IVA 11.924,49.-€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28.- €, siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€), financiada con cargo a la partida 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	2019	54.409,74€	del 1/02/2019 al 30/11/2019 (10 meses)
Anualidad	2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad	2021	10.881,95€	del 1/12/2020 al 31/01/2021 (2 meses)

Visto que según consta en el certificado de Registro de fecha 15 de enero de 2018, se presentó la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

Visto que concluido el plazo de negociación, procede la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa, por un precio total de **130.583,37.-€**, IVA incluido (21 % de IVA 11.924,49.-€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28.- €, siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€), aplicando a los precios unitarios establecidos en el Anexo a la Memoria el porcentaje de descuento del 8,70% ofertado por dicha empresa.

Visto que con fecha 24 de enero de 2019, se dictó Orden de esta Consejería por la que se requiere a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., para que aporte la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP y habiéndola presentado debidamente.

Visto que el plazo de duración del contrato es de 24 meses, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2019, se hace necesario realizar un reajuste de las anualidades y prever una nueva fecha de inicio de dicho contrato para el 1 de marzo de 2019 y plazo de 24 meses de duración. Por tanto, procede aprobar la siguiente distribución de anualidades con cargo con cargo a la partida 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma:

Anualidad	2019	48.968,77€	del 1/03/2019 al 30/11/2019 (9 meses)
Anualidad	2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad	2021	16.322,92€	del 1/12/2020 al 28/2/2021 (3 meses)

Visto que con fecha 20 de febrero de 2019 y previa fiscalización de la Intervención Delegada, se dicta Orden de esta Consejería por la que se aprueba el reajuste de las citadas anualidades.





En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 01-03-2018),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del **SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) apartado 2º de la LCSP.

SEGUNDO.- **Adjudicar** dicha contratación a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.** con C.I.F: A-83052407, por un importe total de **130.583,37.-€**, IVA incluido (21 % de IVA 11.924,49.-€ sobre B.I. sujeta a IVA de 56.783,28.- €, siendo la B.I. no sujeta a IVA de 61.875,60.-€) con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00.421A.222.01, proyecto de gasto 34238, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma, según la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2019	48.968,77€	del 1/03/2019 al 30/11/2019 (9 meses)
Anualidad 2020	65.291,68€	del 1/12/2019 al 30/11/2020 (12 meses)
Anualidad 2021	16.322,92€	del 1/12/2020 al 28/2/2021 (3 meses)

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar al Jefe de Sección de Asuntos Generales del Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes responsable de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)

